

EDICTO N°555

El Suscrito Secretario del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

HACE SABER:

*Que dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesto por la Licenciada **YAMILETH MITRE GARCIA**, en calidad de Fiscal Adjunta de la Sección de Circuito de la Sección de Familia de la provincia de Herrera en contra de la decisión judicial adoptada por el Juez de Garantías de la Provincia de Herrera, Licenciado **EDWIN H. CEDEÑO VÁSQUEZ**. Se ha dictado la siguiente resolución que dice así:*

TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL. Provincia de Los Santos, Ciudad Las Tablas, siete (7) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

ENTRADA N°1508772026

SENTENCIA N° 39

AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES

VISTOS :

*Por lo que antecede, el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO JUDICIAL, PLENO**, Administrando Justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, **CONCEDE LA ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, promovida por la Licenciada **YAMILETH MITRE GARCIA**, en calidad de Fiscal Adjunta de Circuito de la Sección de Familia de la provincia de Herrera, en contra de la decisión adopta por el Juez de Garantías de Herrera, Licenciado Edwin H. Cedeño Vásquez, en audiencia celebrada el 15 de septiembre de 2026, por medio de la cual se levantó la medida de protección de prohibición de acercamiento a la víctima, ordenada por el Ministerio Público, dentro del Proceso Penal, identificado con el número causa penal 202600056661, instruido por la presunta comisión de un delito Contra el Orden Jurídico Familiar y El Estado Civil, en modalidad de Violencia Doméstica, en perjuicio de **CECILIA MENDOZA CRÚZ**.*

Fundamento Jurídico : Artículo 17 y 32 de la Constitución Política de Panamá. Artículo 3,5,20,80 y 333 del Código Procesal Penal.

Notifiquese

(FDO.) MGDO. EDUARDO A. BARBA RODRÍGUEZ (FDO). MGDA. NEKELDA GONZÁLEZ TRELLES OTILDA VERGARA DE VALDERRAMA (FDO). MGDO. OMAR ARISTIDES CARRASCO C. (FDO). LICDO. LICDO. RAÚL AURELIO VILLARREAL GALLARDO. SECRETARIO JUDICIAL III.

(Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy siete (7) de octubre de dos mil veintiséis (2026), a las doce y veintitrés de la tarde 12:23 p.m.).

LIC. RAUL AURELIO VILLARREAL G.
Secretario Judicial III

dj/

